



**ACOGE RECURSO INTERPUESTO POR EL PROVEEDOR CONSTRUCTORA DAB S.A., Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA VAF N°0.392/2021.**

**RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.535/2021**

Arica, 28 de octubre de 2021

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Decreto Exento N°00.408/2020; Resolución Exenta VAF N°0.392/2021; Resolución Exenta VAF N°0.461/2021; Oficio de Dirección de Asuntos Legales 1036/2021; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá suscribió contrato con Constructora DAB S.A. aprobado por medio de Decreto Exento N°00.408/2020 proveniente del proceso de licitación pública ID 941739-12-LR19 denominada Construcción Edificio Ingeniería Industrial UTA Arica.

Que a través de Resolución Exenta VAF N°0.392/2021 se aplicó multa al proveedor Constructora DAB S.A., RUT N° 78.204.490-7, por el monto de \$3.188.967.- equivalente al 2% del avance parcial programado, en virtud de lo establecido en la letra c) del artículo 6.5.3 "Multas por incumplimiento del avance del programa financiero", de la respectivas bases administrativas.

Que, dicho acto administrativo fue comunicado mediante carta certificada, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 19.880, además de ser comunicada por correo electrónico de fecha 06 de septiembre de 2021 por parte de la Universidad.

Que, se rechazaron descargos presentados por el proveedor, según consta en Resolución Exenta VAF N°0.461/2021, el cual fue comunicado mediante carta DAF N°695/2021 de fecha 06 de octubre de 2021 y notificada mediante carta certificada y además de ser comunicado por correo electrónico de fecha 07 de octubre de 2021.

Que, en contra de la citada resolución, se recibe por parte del proveedor un recurso de reposición y jerárquico en subsidio interpuesto por don Domingo Bustos Nome, en Representación de la empresa Constructora DAB S.A. solicitando acoger el recurso y en definitiva resolver que estos fueron presentados dentro del plazo (correo electrónico con fecha 13 de octubre del presente año).

Que, con fecha 19 de octubre de 2021, se recibe el correo electrónico del encargado de oficina de partes de esta casa de estudios, señalando que la empresa Constructora DAB S.A., habría presentado sus descargos el día fecha 16 de septiembre de 2021 a la Resolución Exenta VAF 0.392/2021, registrándose bajo el folio 8283, y que producto de un error involuntario no se insertó la fecha de su presentación.

Que, en consecuencia a este nuevo antecedente y el recurso de reposición y jerárquico en subsidio interpuesto, corresponde acoger el recurso.

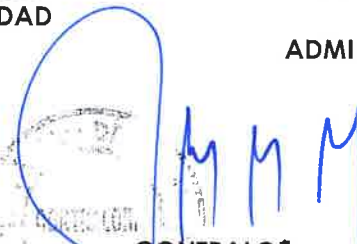

**RESUELVO:**

1. Acójase recurso interpuesto por el proveedor Constructora DAB S.A., RUT N° 78.204.490-7, en atención a los antecedentes expuestos.
2. Déjese sin efecto Resolución Exenta de Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°0.392/2021 de fecha 20 de agosto de 2021.
3. Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
4. Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.  
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

  
  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
**SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD**

  
  
**ALVARO PALMA QUIROZ**  
**VICERRECTOR**  
**ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**ARICA**

  
  
**CONTRALOR**

**08 NOV 2021**